





Contrato de compraventa que celebran, por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a la que en lo sucesivo se le denominará "El comprador", representada en este acto jurídico por el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, quien comparece como Representante Legal y por otra parte "Seguridad Electrónica Dac, Sociedad Anónima de Capital Variable", a quien en lo sucesivo se le denominará "El vendedor", y quien en este acto se encuentra representada por la Ciudadana Mauricia Moreno Carvajal, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

١. DECLARA "EL COMPRADOR".

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.-Que con fundamento en los Artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comerçio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.
- I.III.-Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Declara por conducto de su representante, ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con Póliza número (7,421) siete mil cuatrocientos veintiuno, Libro de Registro Volumen Número (4) cuatro, de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, suscrito ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, Titular de la Correduría Pública número dos, de la Plaza del Estado

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo 1SO 9001:2008.

rectoria@uptlax.edu.mx

Página 1 de 6







de Tlaxcala, Póliza que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, con folio mercantil electrónico número 1442*7, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce.

II.II.-Tiene por objeto.

- Comprar, vender, enajenar, fabricar, diseñar, reparar, distribuir, consignar, representar, arrendar, importar y exportar por cuenta propia o ajena toda clase de equipos eléctricos y electrónicos, suministros, refacciones, o componentes, así como la prestación o contratación de servicios técnicos, reparación de equipos eléctricos, electrónicos y de protección de perímetros así como de controles de acceso.
- La compra, venta, representación, distribución, consignación, comisión y arrendamiento de toda clase de artículos, útiles, productos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, así como toda clase de refacciones para estos.
- El diseño, planeación, programación de equipos eléctricos y electrónicos, industriales. desarrollo, mantenimiento y administración de proyectos industriales, especificaciones, presupuestos, programas, volúmenes y estimaciones, así como el control, capacitación y asesoría técnica e industriales de los mismos
- La prestación de servicios de automatización, monitoreo e instalación de alarmas por d) procesos de administración vía satelital.
- Realizar estudios y programas de investigación de proyectos industriales así como prestar asesoramiento sobre el desarrollo de proyectos industriales y capacitación sobre el luso de equipo eléctrico y electrónico industrial.
- II.III.-Que la Ciudadana Mauricia Moreno Carvajal, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como consta la Póliza número (7,421) siete mil cuatrocientos veintiuno, Libro de Registros Volumen Número (4) cuatro, de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, suscrito ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, Titular de la Correduría Pública número dos, de la Plaza del Estado de Tlaxcala, Póliza que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo folio mercantil electrónico número 1442*7, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, y quien en este acto se identifica con Pasaporte vigente número expedido por la secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de Tlaxcala. Pasaporte que se tiene a la vista donde aparecen sus rasgos fisonómicos y a quien en este acto ee te devuelve par ser de uso personal, dejando copia fotostática para constancia de este documento.



ABOGADO

7 2 de 6











II.IV.-Declara que su domicilio legal y fiscal es el ubicado en Prolongación 47 Sur número 4341-3 Santa Cruz Buenavista, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes SED121112KX6.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.I.- "Las partes" celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.
- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de III.II.-Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

"La compraventa es un contrato por virtud del cual una de "Las partes" transfiere a la otra propiedad de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero.

III.III.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento "El Vendedor" se obliga a vender a "El comprador", el siguiente artículo:

					1 /	
Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Fotal	
01	Cámara Eyeball Turbohd 720P con lente gran ángulo 2.8 mm e ir Inteligente para 20mts ubicadas microbiología, bioquímica, almacén de materiales, microbiología pesado, cromatografía de líquidos, cromatografía de gases, residuos, laboratorios, salida de emergencia	Pza	15	2,360.00	35,400.00	
02	Video grabadora digital (DVR) turbohd Tribrida (Turbohd(HD- TVI)/Analógico/IP(Soportes OnvIF)) de 16 canales con salida HDMI 1080P	Pza	01	14,120.00	14,120.00	



http://sgc.uptlax.edu.mx



GENERA







03	Cámara tipo domo Ptz IR, turbohd 720P, 23X (Zoom Óptico), 16X (Zoom Digital), IR (80mts)/ día/noche (ICR) para cubrir sala tratadora de agua y planta de energía	Pza	01	19,800.00	19,800.00
04	Cable UPT Cat 5E y a instalado para ambientes extremos, UL, blindado, (100% cobre) para transmisión e interconexión de cámaras de seguridad	Mts	305	35.00	10,675.00
05	Fuente de alimentación interrumpible Ups 650 V A (390W) 102-132 VCA 60HZ para protección de energía y enlace para cambio de voltaje con planta de emergencia	Pza	01	5,290.00	5,290.00
06	Pantalla Full HD, Led 48" entrada HDMI, sistema de audio y video para visualización del sistema de videovigilancia marca Pioneer	Pza	02	12,950.00	25,900.00
07	Mouse inalámbrico recargable	Pza	01	985.30	985.30
08	Disco duro de 2Tb S-ATA/7200 RPM para grabación continua de video	Pza	01	3,230.00	3,230.00
09	Cable HDMI Full HD 1080P para conexión de computadora a pantalla	Pza	01	2,780.00	2,780.00
10	Suministro e instalación de rack para alojar equipo del sistema de videovigilancia IP	Pza	01	8,960.00	8,960.00
11	Canaleta para cableado interior y protección de cable	Pza	305	30.00	9,150.00

Segunda.- Lugar. La entrega del objeto de este contrato, se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Tercera Monto y forma	a de pago. El monto del presente contrato import	a la cantidad de \$158	096.75
(Ciento cincuenta y ocho	mil noventa y seis pesos 75/100 M.N), cantida	ıd que incluye el Impi	iesto al
Valor Agregado, este mo	nto será pagado en dos exhibiciones cincuenta	por ciento al momen	to de la
	ato y el otro cincuenta por cie <u>nto a la entrega tot</u>	al del objeto de este c	ontrato,
	ancaria al número de cuenta:	clabe interb	ancaria
número	de la Institución bancaria	"El vende	
	factura con los requisitos fiscales correspondie	ntes, por el monto tot	al de la
compraventa a favor del	"Comprador".		
			-

El pago que realice el "Comprador", no se considerará como aceptación de los trabajos, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o pagos en exceso.

GENERAL





http://sgc.uptlax.edu.mx







Cuarta.- "El Vendedor" se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 2 semanas y operara automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

Quinta.- "El vendedor" se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a "El comprador", de conformidad del Articulo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Sexta.- "El vendedor" garantiza por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de la entrepa del objeto a "El Comprador", y responderá de los desperfectos y posibles vicios ocultos que se detecten en el obieto de esta compraventa, obligándose a sustituirlo por otro nuevo, de igual modelo y misma dalidad, y serán sustituidos sin costo alguno los bienes que no cumplan con los requerimientos establecidos por "El comprador".

Séptima.- Rescisión del Contrato.- "Las partes" convienen en que "El comprador" podrá resdindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del "Vendedor". Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a "El vendedor" las que a continuación se señalan:

- a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
- b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien culando se rechace por defectuosa por el "Comprador".
- c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al "Comprador".
- d) Si no se da cumplimento estricto a la entrega del objeto a juicio del "Comprador", o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
- e) Si es declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos fases.
- f) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leves y reglamentos aplicables o a las órdenes del "Comprador".

Octava. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, "El vendedor" podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al "Comprador", inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Novena- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, "Las partes" se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que "El vendedor" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

ABOGADO





http://sgc.uptlax.edu.mx







Leído que fue el presente instrumento y enteradas "Las partes" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a los 14 días del mes de marzo del año 2016.

"EL COMPRADOR".

o Descentralizado del Goblerno del Estado RECTORIA CLAVE: 29EP00001C

"POR EL VENDEDOR".

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.

Rector

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadana Mauricia Moreno Carvajal.

Administradora Única

Seguridad Electrónica Dac, S.A. de C.V.

TESTIGOS.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.

Secretaría Administrativa.

Universidad Politécnica De Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquiáhuatl HernándezGENERA

Abogado General.

Universidad Politécnica De Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.



